

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015543

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE ITO NOMBRADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 015081 Y DESIGNA NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN JARDIN INFANTIL JUNJI DOÑA ANTONIA", DE LA COMUNA DE MAULE.

Talca, 15 SEP 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de fecha 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 7°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 10°) el Decreto Supremo N° 15, de 21 enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30331922-0; 11°) en la Resolución Exenta N° 015681 de 19 de octubre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que autoriza la contratación por trato directo para el proyecto "Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule"; 12°) en la Resolución N°015716 de 02 de noviembre de 2015, que aprueba contrato y en la Resolución N° 015810 de 09 de diciembre de 2015 que aprueba la modificación de contrato y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.
2. Que, por Resolución Exenta N° 015460 de 27 de julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia comuna de Maule".

3. Que, mediante Resolución N° 015558, de fecha 29 de septiembre de 2015, se declararon inadmisibles las ofertas para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule, y Desierta la Licitación Código BIP 30331922-0.
4. Que, por Resolución Exenta N° 015681 de fecha 19 de octubre de 2015, se autorizó la contratación por trato directo para el proyecto "Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule", en base a la causal del Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el Artículo 10, N° 7 letra I) del Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. Que con fecha 02 de noviembre de 2015, se suscribió el respectivo Contrato con la empresa Constructora Montecarlo S.A., RUT N° 76.021.735-2, que fue aprobado por Resolución N° 015716 de fecha 02 de noviembre de 2015, y modificado con fecha 03 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación por Resolución N° 015810 de fecha 09 de diciembre de 2015. Ambas resoluciones fueron tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 23 de diciembre de 2015.
6. Que posteriormente, con fecha 06 de enero de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa seleccionada.
7. Que mediante Resolución Exenta N° 015801 de fecha 11 de febrero de 2016, se designó como Inspector técnico de obras a don **PATRICIO ESTEBAN VERGARA YÁÑEZ**, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemplaba, entre otras, la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, en los términos señalados en la citada resolución.
8. Que con fecha 19 de agosto de 2016, se puso término al convenio de prestación servicios a honorarios celebrado entre el profesional PATRICIO ESTEBAN VERGARA YÁÑEZ y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
9. Que atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de obras, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrató a don **FRANCISCO ANTONIO DÍAZ JORQUERA**, RUT [REDACTED] para desempeñar en forma exclusiva las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), estableciendo en su convenio la realización de informes que consignen una apreciación del avance y administración de la obra, identificando principales partidas en ejecución, dotación de mano de obra en relación a la etapa de ejecución del proyecto, materiales en obra, identificación de cualquier conflicto potencial o en desarrollo que perjudique la ejecución del contrato, y análisis comparativo de avance entre ejecución efectiva y programadas, entre otras labores.
10. Que por razones de buen servicio, el profesional contratado comenzará a desempeñar sus funciones a partir del momento que comience a prestar servicios en la institución, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo.
11. Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar la obra en relación a la cual deberá realizar las funciones para los cuales fue contratado el profesional individualizado precedentemente.



RESUELVO:

1° DEJESE SIN EFECTO, la designación efectuada mediante Resolución Exenta N° 015801, de fecha 11 de febrero de 2016, en relación a don **PATRICIO ESTEBAN VERGARA YÁÑEZ**, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la Obra "Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule", **Código Bip N° 30331922-0**, y **DESIGNASE** en su lugar a don **FRANCISCO ANTONIO DÍAZ JORQUERA**, RUT [REDACTED] Ingeniero Constructor, profesional a honorarios con calidad de agente público, quién deberá desarrollar las funciones propias de su cargo, entre otras supervisar y controlar la obra y velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

En caso de ausencia o impedimento temporal del ITO designado precedentemente, éste será reemplazado por don **MARCELO ANDRÉS GÓMEZ FERNÁNDEZ**, Profesional, Ingeniero Constructor, RUT [REDACTED], profesional a honorarios con calidad de agente público de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debiendo dejar constancia de tal circunstancia en el libro de obras respectivo.

2° DÉJESE ESTABLECIDO que la presente resolución rija con efecto retroactivo a partir del 20 de agosto de 2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, que contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

3° NOTIFÍQUESE la designación a través del Coordinador Regional del Programa de Meta Presidencial.

4° DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

AEEP/RAM/PHF-NAC/LUS/tus
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Interesado
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo